

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

Una vez inspeccionado el trámite impartido al presente proceso, así como también, el objeto de la demanda y sus anexos, para continuar con el trámite del proceso, se dispone con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del CGP, a designar como Curador Ad-litem de la pasiva, específicamente de los herederos indeterminados de ALFREDO CASALLAS, herederos indeterminados de ALFONSO MURCIA CUELLAR y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado **DANIEL CÁRDENAS ÁVILA**, el cual, puede ser notificado en la dirección física Carrera 9 No. 13 – 36 Ofc. 302 y en la cuenta electrónica danca0513@yahoo.es, adviértasele, que, conforme al numeral 7º del artículo 48 del CGP, debe asumir el cargo inmediatamente y para ello, podrá comparecer presencialmente al juzgado o enviar un correo a la cuenta electrónica ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co para que le sea asignada una cita virtual y notificarse o notificarlo de la presente decisión.

En razón a lo anterior, se fijan como gastos al Curador, la suma de **\$600.000M/cte.**

Una vez el Curador Ad litem, haya tomado posesión del cargo y éste hubiere contestado la demanda, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Teniendo en cuenta la documental contenida en el archivo No.32, téngase en cuenta, que la demanda fue inscrita en la anotación No. 3 del FMI 50S-668193.

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, la respuesta emitida por el IGAC, la ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-195 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **070**
de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaría

